



CONVOCATORIA ECOSUR 2025 BECAS PARA APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y GRADUADA DEL POSGRADO: PARA PUBLICACIÓN O REVISIÓN DE ESTILO Y/O TRADUCCIÓN DE ARTÍCULOS O CAPÍTULOS DE LIBRO

I. Objetivos

1. Objetivo general del programa:

Otorgar apoyos complementarios a estudiantes del posgrado, para necesidades específicas que hayan sido aprobadas por el Comité de Becas.

2. Objetivos específicos de la convocatoria:

Apoyar y facilitar el proceso de graduación de estudiantes, así como la publicación de avances y resultados de la investigación derivados de sus tesis en revistas indizadas y con prestigio internacional.

II. Lineamientos y características de los apoyos

1. El Comité de Becas de El Colegio de la Frontera Sur (en adelante ECOSUR) ha aprobado otorgar apoyos complementarios de acuerdo con la convocatoria y los lineamientos y requisitos aquí descritos.
2. Este programa de becas es coordinado por la Coordinación General de Posgrado.
3. **Grupo objetivo:** Estudiantado y personas graduadas de los programas de Maestría o Doctorado en Ciencias que requieran apoyo para la publicación de un artículo científico derivado de su tesis en una revista indizada en el Journal Citation Reports, Latindex 2.0, Scopus o reconocida oficialmente por CONAHCYT; o bien un capítulo del libro o libro para su publicación arbitrada con costo de publicación, independientemente de otros apoyos institucionales que hayan recibido.
4. **Rubros que ampara la beca:** Apoyo complementario en las modalidades (a) apoyo para gastos de publicación; o (b) apoyo para gastos de revisión de estilo y/o traducción de artículos o bien un capítulo del libro o libro.
 - a) **Apoyo para gastos de publicación:** el apoyo complementario será por concepto de pago por publicación de artículo científico en una revista indizada en el Journal Citation Reports, Latindex 2.0, Scopus o reconocida oficialmente por CONAHCYT; o bien un capítulo del libro o libro para su publicación arbitrada, por hasta \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN).
 - b) **Apoyo para gastos de revisión de estilo y/o de artículos traducción:** el apoyo complementario por hasta \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN).

En todos los casos, el apoyo máximo corresponderá a los costos solicitados y que cumplan con los requisitos, sin sobrepasar el monto máximo contemplado. En caso de que el costo de la publicación, revisión de estilo o traducción sea mayor al monto máximo apoyado, este deberá ser cubierto por otros medios. Solo se otorgará un apoyo de esta convocatoria por becario(a).



CONVOCATORIA ECOSUR 2025 BECAS PARA APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y GRADUADA DEL POSGRADO: PARA PUBLICACIÓN O REVISIÓN DE ESTILO Y/O TRADUCCIÓN DE ARTÍCULOS O CAPÍTULOS DE LIBRO

5. Compromisos de la persona beneficiaria

- Quienes reciban este apoyo deberán comprobar el total del apoyo otorgado y asumen el compromiso de ejercer única y exclusivamente el recurso para los fines establecidos en esta convocatoria.
- Entregar a más tardar un mes después de haber recibido el apoyo un informe dirigido al Comité de Becas donde se compruebe el buen uso del apoyo, adjuntando el comprobante de pago de publicación, traducción y/o revisión de estilo.
- Atender las obligaciones contenidas en el Reglamento de Becas.

6. Compromisos de la persona responsable del becario

- Supervisar que la persona becaria cumplirá los compromisos establecidos en esta convocatoria.
- Atender las obligaciones contenidas en el Reglamento de Becas <https://www.ecosur.mx/wp-content/uploads/sites/43/2020/11/reglamentogeneralparaelotorgamientodebecas2020.pdf>

7. Mecanismos y políticas de reembolso

Cuando en las actividades de seguimiento se identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados o se renuncie, la persona becaria deberá realizar su reintegro en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro y según se establezca en el convenio de beca.

III. Requisitos para participar.

- Contar con un trabajo aceptado o publicado, para la modalidad “a”, o con un trabajo que requiera revisión de estilo y/o traducción, para la modalidad “b”. En ambas modalidades la persona solicitante deberá figurar como primer autor.
- Presentar una justificación académica avalada por su consejo tutelar donde se sustente que el trabajo es derivado de la tesis.
- Versión del artículo enviado a la revista, o bien un capítulo del libro o libro.
- En caso de que el gasto ya se haya efectuado, podrá considerarse siempre y cuando la persona solicitante se encuentre en el tiempo oficial de la duración del programa o hasta seis meses para personas egresadas y un año para personas graduadas.
- No deberán postularse personas a quienes se les canceló una Beca Institucional debido a una





CONVOCATORIA ECOSUR 2025 BECAS PARA APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y GRADUADA DEL POSGRADO: PARA PUBLICACIÓN O REVISIÓN DE ESTILO Y/O TRADUCCIÓN DE ARTÍCULOS O CAPÍTULOS DE LIBRO

falta grave o que cuenten con un empleo de tiempo completo.

IV. Procedimiento de la convocatoria

- a. La persona solicitante deberá enviar al correo correspondiente bromero@ecosur.mx los siguientes documentos:
 - 1 **Justificación académica** avalada por su Consejo Tutelar donde se sustente que el trabajo a publicar, traducir y/o revisar estilo forma parte de la tesis del estudiante, y se solicite el monto de acuerdo con lo contemplado en el punto II-4.
 - 2 Dependiendo de la modalidad:
 - a. **Apoyo para gastos de publicación:**
 - Copia de la versión enviada a la revista del artículo científico o bien un capítulo del libro o libro, donde se muestre que la persona estudiante figura en la lista de autores en la primera posición.
 - Carta, correo o notificación de aceptación emitida por el editor de la revista.
 - b. **Apoyo para gastos de revisión de estilo y/o traducción:**
 - Copia del documento en su versión que se enviará a la revisión de estilo y/o traducción.
 - 3 **Comprobante donde se pueda verificar el costo de la publicación**, traducción y/o revisión de estilo. Si el monto no se indica en pesos mexicanos, deberá anexar documento con la conversión al cambio del día de la solicitud. En caso de ya haber efectuado el gasto, comprobante del pago.
 - 4 **Carta firmada de quien dirige la tesis**, donde solicite el apoyo y acepte supervisar que el becario cumplirá los compromisos establecidos en esta convocatoria.
- b. La presente convocatoria estará disponible en <https://www.ecosur.mx/posgrado/posgrado/convocatorias/>

V. Fechas importantes:

Actividad	Fecha año 2025
Publicación de la convocatoria	28 de enero
Cierre de la convocatoria	12 de septiembre, o se haya agotado el presupuesto destinado para esta convocatoria.
Fecha de asignación	Conforme se resuelvan las solicitudes.





CONVOCATORIA ECOSUR 2025 BECAS PARA APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y GRADUADA DEL POSGRADO: PARA PUBLICACIÓN O REVISIÓN DE ESTILO Y/O TRADUCCIÓN DE ARTÍCULOS O CAPÍTULOS DE LIBRO

Entrega del informe	Máximo un mes después de haber recibido el apoyo.
---------------------	---

Proceso de selección de aspirantes, asignación y formalización de las becas

- 1 Selección: Los procesos de arbitraje de las revistas definidas en el apartado II.4 verifican la calidad académica de los trabajos a publicar, por lo que dicho procedimiento es el que asegura la calidad académica para el otorgamiento del apoyo.
- 2 Procesos de asignación: Los apoyos se otorgarán conforme se reciban y se verifique el cumplimiento de los requisitos por parte del responsable del Programa. Se otorgarán los apoyos dando preferencia a la publicación de artículos y a los estudiantes que estén por graduarse.
- 3 La información de las becas y apoyos otorgados se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 4 Asignación y formalización: se elabora un formato de autorización de beca y la persona beneficiaria deberá firmar un convenio de beca.
- 5 Equidad y no discriminación: De conformidad con el artículo 1, párrafo 5°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el otorgamiento de becas se rige por los criterios de igualdad y no discriminación, siendo ésta última motivada: por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

VI. Restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales federales

Que cuente o haya contado con apoyo equivalente o similar otorgado con recursos fiscales federales, estatales, municipales, para el mismo fin que solicita la beca. En el año fiscal, un becario solo podrá recibir apoyo para una de las dos modalidades.

VII. Preguntas sobre esta convocatoria:

Dirija su correo a Beatriz Romero Valadez, Coordinadora de Servicios Escolares bromero@ecosur.mx. Asegúrese de indicar qué convocatoria es de su interés.

VIII. Transparencia.

Las becas o apoyos se asignarán con base en la evaluación de los méritos de la persona aspirante, mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, igualitarios, no discriminatorios y





CONVOCATORIA ECOSUR 2025 BECAS PARA APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y GRADUADA DEL POSGRADO: PARA PUBLICACIÓN O REVISIÓN DE ESTILO Y/O TRADUCCIÓN DE ARTÍCULOS O CAPÍTULOS DE LIBRO

públicos, utilizando como criterios rectores la calidad académica y pertinencia establecidos en esta convocatoria. La información de las becas y apoyos otorgados se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad y protección de datos personales para esta convocatoria se rige por lo declarado en el siguiente enlace:

<https://ecosur365p.sharepoint.com/sites/ECOSUR-ABIERTO-DatosAbiertos/Shared%20Documents/Forms/Publico.aspx?id=%2Fsites%2FECOSUR%2DABIERTO%2D DatosAbiertos%2FShared%20Documents%2FProtecci%C3%B3n%20de%20Datos%20Personales%2FAvisos%20de%20privacidad%2FCGP%2FAviso%20de%20Privacidad%5FIntegral%5FBecas%20%5F%20octubre%5F2024%5F%2Epdf&parent=%2Fsites%2FECOSUR%2DABIERTO%2DDatosAbiertos%2FShared%20Documents%2FProtecci%C3%B3n%20de%20Datos%20Personales%2FAvisos%20de%20privacidad%2FCGP&p=true&ga=1>

IX. Contraloría Social

La contraloría social es el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias verifican, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos federales asignados a los programas federales de desarrollo social relacionados con los derechos humanos, en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos, 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los entes que reciban, gestionen o utilicen, total o parcialmente, recursos públicos federales, observarán los Lineamientos y La Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los documentos normativos de la Estrategia de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia.

Los comités de contraloría social, para solicitar su registro, deberán presentar, a la Coordinación General de Posgrado, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal correspondiente, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Coordinación General de Posgrado, y la Coordinación General Académica, deberán, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor de 15 días





CONVOCATORIA ECOSUR 2025 BECAS PARA APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y GRADUADA DEL POSGRADO: PARA PUBLICACIÓN O REVISIÓN DE ESTILO Y/O TRADUCCIÓN DE ARTÍCULOS O CAPÍTULOS DE LIBRO

hábiles contados a partir de la solicitud de registro. Estas constancias serán el comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, la Coordinación General Académica brindará a los comités la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Adicionalmente, la Coordinación General de Posgrado promoverá e implementará mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por medio de herramientas digitales que faciliten, a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia, de conformidad con la disposición vigésimo primera y trigésima de los Lineamientos para la promoción, conformación, organización, funcionamiento y monitoreo de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

X. Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos, serán resueltos por la Coordinación General de Posgrado, mediante acuerdo escrito enviado por memorando o correo electrónico.

Se autoriza esta convocatoria cuyos lineamientos básicos fueron revisados y aprobados por el Comité de Becas en su sesión del 29 de noviembre de 2024 mediante acuerdo *CB-2024-11-29/03*.

Atentamente

Dr. Juan Carlos Pérez Jiménez
Coordinador General de Posgrado
Presidente del Comité de Becas
El Colegio de la Frontera Sur

